



En sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, ante el incremento del número de contagios que se han producido ayer en España y Extremadura, y que hacen que determinados municipios sean clasificados como de riesgo alto o moderado, se han adaptado **DOS ACUERDOS**:

Uno de Alcance General, que se publicará a lo largo del fin de semana, o como muy tarde el lunes y que será de aplicación desde ese día. Y otro con medidas para distintas poblaciones entre ellos **ALCUÉSCAR**.

ENTRE LAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL ESTÁN LAS SIGUIENTES.

1. Medidas de carácter preventivo, para evitar los contagios al haberse detectado, que el método más frecuente por el que se han producido los contagios son las reuniones sociales.

Durante 14 días, las reuniones no podrán superar las 6 personas, tanto en el ámbito público como privado.

2. Medidas que completan algunas situaciones que no se han tenido en cuenta en Acuerdos del Consejo de Gobierno:
 - Ingresos en centros residenciales de personas en situación de emergencias social
 - Salidas con finalidad terapeuta, o medidas en situaciones de deterioro cognitivo, salud mental, incapacidad.....
 - Academias, centros privados de enseñanza no regladas, centros de formación en el ámbito no educativo(aforos)
 - Bibliotecas (aforos)

MEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE ALCUÉSCAR

Se adaptan una serie de medidas ante el incremento abrupto de la incidencia de las tasas de positivos en este municipio. Municipio de 2593 habitantes con un cifra de incremento acumulada de 700 casos por 100000 habitantes.





No se decreta el aislamiento perimetral, pese a existir un número importante de contagios, mayor que otras poblaciones, en las que si se decreta, pero se adoptan medidas ante un incremento de las PCR positivas de un 23,08% para intentar doblar la curva.

MEDIDAS A ADOPTAR EN EL MUNICIPIO DE ALCUÉSCAR

- **Prohibición de Reuniones de más de 6 personas**, tanto en ámbito público como privado, con las excepciones que se publicaran
- **En Hostelería:**
 - **Los Aforos se reducen a un 40% en el interior.**
 - **Se prohíbe el consumo en barra**
 - **Las Terrazas limitan el Aforo al 50%.**
- Las demás medidas serán las que se han aplicado a otras poblaciones en iguales circunstancias

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

